



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 JUL. 1983

Expte. N° 4.511/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 091-82 del 22 de Marzo de 1982, recaída a Fs. 35/38; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al ex-Departamento de Humanidades, actualmente Facultad de Humanidades, a implementar cursos de post-grado con / Orientación Antropológica;

Que en el punto 6) del artículo 1° de la citada resolución, se establece que el Director responsable de los cursos, será el Lic. Luis Amoroso Ruffo;

Que por la resolución N° 187-H-83 de la Facultad de Humanidades, se le aceptó al Lic. Ruffo la renuncia a los cargos en que revistaba en la Universidad;

Que ante la necesidad de implementar el tercer cuatrimestre de los cursos en cuestión, vinculados con los seminarios específicos sobre educación, los que deberán dar comienzo conjuntamente con el inicio de las actividades académicas del segundo cuatrimestre del presente período lectivo, resulta / conveniente encargar la dirección de los mismos al Dr. Oscar V. Oñativia;

Que así también, de conformidad con los lineamientos señalados en la referida resolución, se hace necesario atender los requerimientos organizativos de los aludidos seminarios;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Determinar que el Ciclo de Orientación - Seminarios de orientación en problemas de Educación - 3er. cuatrimestre - de los cursos de post-grado con Orientación Antropológica, autorizados e implementados por la resolución N° 091-82, estará bajo la dirección del Dr. Oscar V. OÑATIVIA, en su carácter de Vicedirector de la Universidad y como extensión de las funciones directivas.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Dr. OÑATIVIA que realice la programación de los seminarios a implementarse, proponga los profesores que se harán cargo de los temas de la especialidad y efectúe los respectivos ajustes sobre horarios, prácticos / y demás requisitos necesarios, indicados en los objetivos de los cursos de post-grado.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. ELESIA
 SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENA
 RECTOR

RESOLUCION N° 300-83